



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-059-ESPE-a-1

GRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el Art. 13 reformado de Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 87 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. (...)";

Que, el artículo 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: "Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel. - Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes: a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y, b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES. Las pasantías pueden

realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas. Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.”;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, prescribe: “Realización de las prácticas preprofesionales o pasantías.- Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales y pasantías de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES. Las prácticas preprofesionales o pasantías pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean académicas, estas requerirán de un tutor, para lo cual la IES mantendrá un convenio u otros instrumentos con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes. Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) deberán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.”;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)”;

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, “(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 373 reformado del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prescribe: “Coordinador de prácticas pre profesionales. - El coordinador de prácticas pre profesionales es un docente tiempo completo de la Universidad, en la categoría de profesor auxiliar o agregado, designado a través de orden de rectorado, a pedido del director de departamento o su equivalente.”;

Que, es necesario que en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se designen Coordinadores de Prácticas Pre Profesionales de las carreras, a fin de que los mismos cumplan con las responsabilidades que expresamente se determinan entre otros, en el Art. 374 reformado, del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, con Informe Nro. 2021-01-ESPE-UVS de fecha 04 de enero de 2021, denominado Informe para la Designación de Coordinadores de Prácticas Preprofesionales por Carreras o Departamentos, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, la Unidad de Vinculación con la Sociedad, previa amplia exposición de motivos, recomiendan: I. Se recomienda realizar la designación de los Coordinadores de Prácticas Preprofesionales en función del número de estudiantes de cada carrera. Estableciendo que si el número de estudiantes que realiza prácticas preprofesionales

(laborales y de servicio comunitario) en la carrera es superior a 55 por semestre, deberá contar con un Coordinador de Prácticas Preprofesionales por Carrera. (...)"

Que, con Informe 1 DESIGNACIÓN-2021-004 de fecha 23 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa amplia exposición de motivos, presenta la terna de profesionales para la designación de Coordinador de Prácticas Pre- Profesionales y Pasantías y, de Seguimiento de Graduados, de las Carreras de Comercio Exterior Presencial y Mercadotecnia Presencial. Señala que los docentes postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y la normatividad interna, al tiempo de indicar que anexa las evaluaciones y el registro del título en la SENESCYT de los docentes-candidatos. Recomienda se considere al primer docente de la terna para la designación solicitada y se realice el trámite respectivo para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-1438-M de fecha 24 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, debido a la necesidad Departamental de que se nombre al nuevo Coordinador de Prácticas Pre-profesionales/Pasantías y Seguimiento a Graduados de la Carrera de Comercio Exterior presencial y Carrera de Mercadotecnia Presencial, presenta al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la terna de docentes candidatos, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente; y solicita se realice el trámite pertinente hasta que se emita la respectiva Orden de Rectorado, con la correspondiente designación;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2021-0862-M de fecha 09 de abril de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en atención al memorando ESPE-DCEA-2021-1438-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, remitir el informe correspondiente de la terna que expresamente se detalla en el memorando de la referencia, previo a la designación con Orden de Rectorado, del Coordinador de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento a Graduados, de las Carreras de Comercio Exterior presencial y Mercadotecnia presencial;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAO-2021-0910-M de fecha 15 de abril de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VII-2021-0862-M, referente con el pedido del informe correspondiente, previo a la designación con Orden de Rectorado, del Coordinador de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento a Graduados de las Carreras de Comercio Exterior presencial y Mercadotecnia presencial, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-2045-M de fecha 19 de abril de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, en referencia al memorando ESPE-DCEA-2021-1438-M, pone en conocimiento del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que se presentó la terna de docentes candidatos, para nombrar un nuevo Coordinador de Prácticas Pre-profesionales/Pasantías y Seguimiento a Graduados, de la Carrera de Comercio Exterior presencial y Carrera de Mercadotecnia Presencial, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente y, se solicitó se realice el trámite pertinente hasta que se emita la nueva Orden de Rectorado, con la respectiva designación. A su vez, señala que entre los requisitos para gestionar el trámite, se envió el informe del citado Departamento en el que se solicita se considere para el nombramiento al primer docente de la lista; sin embargo de aquello -dice- ante la situación de índole personal en la que se encuentra el Ing. Ángel Ramiro Legarda Riera, Magíster, al haber sido nombrado padre sustituto de su hija que presenta una enfermedad catastrófica y, que con el fin de evitar riesgos de contagio en sus actividades, no podrá colaborar con la designación propuesta, se solicita considerar y nombrar al tercer docente de la terna, esto es, al Ing. Diego Fabián Bohórquez Montalvo, Magíster, como Coordinador de Prácticas Pre-profesionales/Pasantías y Seguimiento a Graduados de las referidas Carreras, precisando que dicho profesional pertenece también al área de Comercio Exterior presencial, por lo que ya se han realizado las coordinaciones correspondientes en cuanto a horarios y designación de carga horaria en dicha área de conocimiento;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2021-1085-M de fecha 27 de abril de 2021 el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en referencia a los memorandos ESPE-DCEA-2021-1438-M y ESPE-VAO-2021-0910-

M. solicita al Vicerrector Académico General, se realice la gestión pertinente para designar con Orden de Rectorado, al nuevo Coordinador de Prácticas Preprofesionales y de Seguimiento a Graduados, de las Carreras de Comercio Exterior presencial y Mercadotecnia presencial. Precisa que la recomendación para la designación del nuevo Coordinador, se basa en las siguientes razones: 1. El docente designado va a desempeñar dos cargos. 2. Por cada periodo académico atenderá un promedio de 120 estudiantes de Comercio Exterior y 100 estudiantes de Mercadotecnia. De otra parte, indica que adjunta el informe general 2021-01-ESPE-UVS, sobre la designación de coordinadores de prácticas preprofesionales por carreras o departamentos, donde se detalla las actividades y procesos que debe cumplir. Finalmente, señala que con memorando ESPE-DCEA-2021-2045-M, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, solicita considerar y nombrar como Coordinador de Prácticas Preprofesionales y de Seguimiento a Graduados, de las citadas carreras, al tercer docente de la terna planteada, esto es, el Ing. Diego Fabián Bohórquez Montalvo, Magíster, considerando la situación de índole personal en la que se encuentra el Ing. Ángel Ramiro Legarda Riera, Magíster, por haber sido nombrado padre sustituto de su hija que presenta una enfermedad catastrófica y, que con el fin de evitar riesgos de contagio en sus actividades, no podrá colaborar con la designación propuesta. Resalta que el Ing. Diego Fabián Bohórquez Montalvo, Magíster, (tercero de la terna), pertenece también al área de Comercio Exterior presencial, por lo que ya se han realizado las coordinaciones necesarias en cuanto a horarios y designación de carga horaria en dicha área de conocimiento;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0624-M de fecha 28 de abril de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando No. ESPE-VII-2021-1085-M, referente a la designación de los Coordinadores de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento a Graduados de las Carreras de Comercio Exterior presencial y de Mercadotecnia Presencial, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con la norma pertinente de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, su Codificación, el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, en atención a lo establecido en el Art. 373 Reformado del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. recomienda, se considere al Ing. Diego Fabián Bohórquez Montalvo, Magíster, como Preprofesionales/Pasantías y Seguimiento a Graduados, de la Carrera de Comercio Exterior Presencial y de la Carrera de Mercadotecnia Presencial, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; y

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

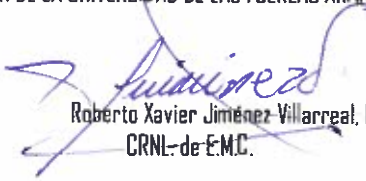
- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Diego Fabián Bohórquez Montalvo, Magíster, Coordinador de Prácticas Preprofesionales/Pasantías y Seguimiento a Graduados, de la Carrera de Comercio Exterior y de la Carrera de Mercadotecnia, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2020-157-ESPE-a-1, de fecha 23 de julio de 2020, específicamente en lo relacionado con la designación del Coordinador de Prácticas Preprofesionales/Pasantías y Seguimiento a Graduados, de la Carrera de Comercio Exterior Presencial y, de la Carrera de Marketing Presencial. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Director de la Carrera de Comercio Exterior (presencial), Director de la Carrera de Mercadotecnia (presencial); Coordinador de Prácticas Preprofesionales/Pasantías y Seguimiento a Graduados, de la Carrera de Comercio Exterior Presencial y de la Carrera de Mercadotecnia Presencial, del Departamento de Ciencias

Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 13 de mayo de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL-de E.M.C.



RX.IV/DBC/JCOC